

Asistencia Continua de Vivienda Temporal

FEMA paga el alquiler de viviendas temporales para ayudarle a recuperarse y tener una factura menos de la cual preocuparse. El alquiler incluye un depósito para una vivienda temporal que no sea su residencia dañada por el incendio. La subvención inicial de FEMA cubre su alquiler durante los primeros dos meses. Al concluir, puede solicitar más ayuda a FEMA.



FEMA



Propietarios de viviendas

Sigan los pasos a continuación en este orden:

- 1** Usted debe recibir la solicitud de Asistencia Continua de Vivienda Temporal.
- 2** Si entiende que es elegible y no recibió la solicitud, comuníquese con FEMA al 1-800-621-3362.
- 3** Asegúrese de que la solicitud esté completa antes de enviarla.
- 4** Presente la solicitud y los documentos de respaldo.



Inquilinos

Sigan los pasos a continuación en este orden:

- 1** Pida una solicitud de Asistencia Continua de Vivienda Temporal llamando al **1-800-621-3362**.
- 2** Asegúrese de que su información de contacto esté actualizada con FEMA.
- 3** Asegúrese de que la solicitud esté completa antes de enviarla.
- 4** Presente la solicitud y los documentos de respaldo.

Cómo presentar su solicitud de Asistencia Continua de Vivienda Temporal

En línea: DisasterAssistance.gov/es

Fax: 800-827-8112

Correo:

FEMA
P.O. Box 10055
Hyattsville, MD
20782-8055